



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-126051643-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

Referencia: REG - EX-2019-70081399- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2473-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los Acuerdos obrantes en las páginas 3/7 del documento N° IF-2019-70222852-APN-DGDMT#MPYT; en las páginas 1/4 del documento N° RE-2023-14822084-APN-DGD#MT y en las páginas 3/11 del documento N° IF-2019-72225520-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2873/25, 2874/25 y 2875/25** Respectivamente.-

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de enero de 2019, se reúnen, por una parte, FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES, representada por los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marín y Alejandro Tagliacozzo, y por la otra parte, la Empresa TELECOM ARGENTINA S. A., representada por los Sres. Sergio Faraudo, Jorge Locatelli y Kevin Prime, quienes acuerdan lo siguiente para el personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 576/03 "E":

Considerando:

- El acta suscripta por las partes el 26/07/2018, por la cual se acordaron incrementos paritarios salariales, y lo determinado en el Art. 11º de dicha acta, las partes estipulan:

PRIMERO: La Empresa otorgará a partir del 1º de enero de 2019, un incremento con carácter remunerativo adicional a lo estipulado en el acta del considerando, equivalente al 6% del salario conformado de cada categoría, según la escala salarial vigente al 30 de junio de 2018.

A continuación, se detallan los valores del incremento de cada uno de los conceptos para cada categoría profesional:

Categ.	Salario Básico	Bonif. Esp. Grado 4	Adicional Especial	Acta Acuerdo Julio/18	Acta Revisión Noviembre/18	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	13.629	-	3.248	1.166	958	19.001	2.009	148	2.157	21.158
Jorn. 6 hs. Gr. 4	13.668	345	3.248	1.191	979	19.431	2.038	148	2.186	21.617

SEGUNDO: La Empresa otorgará a partir del 1º de febrero de 2019, un incremento con carácter remunerativo adicional a lo estipulado en el acta del considerando, equivalente al 2% del salario conformado de cada categoría, según la escala salarial vigente al 30 de junio de 2018.

A continuación, se detallan los valores del incremento de cada uno de los conceptos para cada categoría profesional:

Categ.	Salario Básico	Bonif. Esp. Grado 4	Adicional Especial	Acta Acuerdo Julio/18	Acta Revisión Noviembre/18	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	13.629	-	3.248	1.166	1.277	19.320	2.009	148	2.157	21.477
Jorn. 6 hs. Gr. 4	13.668	345	3.248	1.191	1.305	19.757	2.038	148	2.186	21.943

TERCERO: Los incrementos estipulados en las cláusulas PRIMERO y SEGUNDA del presente acuerdo serán abonados bajo la voz "Acta Revisión noviembre 2018".

IF-2019-70222852-APN-DGDMT#MPYT

CUARTO: Los incrementos estipulados en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente acuerdo serán tomados como base de cálculo para los restantes adicionales convencionales.

QUINTO: Las sumas pactadas en las cláusulas PRIMERO y SEGUNDO del presente acuerdo, serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

SEXTO: Las partes acuerdan incrementar en un 8% el valor de la suma prevista para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico, prevista en el art. 7vo. del acuerdo paritario de fecha 26/07/18, por lo cual el incremento total de este rubro alcanza al 34.5%. El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2019, desglosados bajo las voces "Día del telefónico" y "SAC s/ Día del Telefónico". Por tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2019 será de \$ 29.859.- (pesos veintinueve mil ochocientos cincuenta y nueve) brutos, de los cuales \$ 27.371.- (pesos veintisiete mil trescientos setenta y uno) corresponderán a "Día del Telefónico" y \$ 2.488 (pesos dos mil cuatrocientos ochenta y ocho) a "SAC s/ Día del Telefónico".

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo, coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

SEPTIMO: Las Partes acuerdan en forma excepcional que, a partir del 1° de enero 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, la Empresa destinará mensualmente el equivalente al 1% de los salarios brutos del personal convencionado correspondiente al mes de cada liquidación mensual, en concepto de contribución extraordinaria de naturaleza obligacional con fines sociales y asistenciales para la complementación y mejora de la cobertura medico asistencial a cargo de sus obras sociales y los planes de salud de los trabajadores, cuya forma de instrumentación se acordará en un plazo no mayor a diez días de suscripta la presente

OCTAVO: Las Partes establecen que las condiciones establecidas en el presente acuerdo, tendrán vigencia desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019.

NOVENO: Las partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 3 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO A - ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL HASTA JUNIO DE 2018

Categ.	Salario Básico	Bonif. Esp. Grado 4	Adicional Especial	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	11.881	-	3.248	15.129	692	148	840	15.969
Jorn. 6 hs. Gr. 4	11.881	345	3.248	15.474	692	148	840	16.314

ESCALA SALARIAL DESDE JULIO DE 2018

Categ.	Salario Básico	Bonif. Esp. Grado 4	Adicional Especial	Acta Acuerdo Julio/18	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	12.671	-	3.248	527	16.446	2.009	148	2.157	18.603
Jorn. 6 hs. Gr. 4	12.689	345	3.248	538	16.820	2.038	148	2.186	19.006

ESCALA SALARIAL DESDE ENERO DE 2019

Categ.	Salario Básico	Bonif. Esp. Grado 4	Adicional Especial	Acta Acuerdo Julio/18	Acta Revisión Noviembre/18	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	13.629	-	3.248	1.166	958	19.001	2.009	148	2.157	21.158
Jorn. 6 hs. Gr. 4	13.668	345	3.248	1.191	979	19.431	2.038	148	2.186	21.617

ESCALA SALARIAL DESDE FEBRERO DE 2019

Categ.	Salario Básico	Bonif. Esp. Grado 4	Adicional Especial	Acta Acuerdo Julio/18	Acta Revisión Noviembre/18	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	13.629	-	3.248	1.166	1.277	19.320	2.009	148	2.157	21.477
Jorn. 6 hs. Gr. 4	13.668	345	3.248	1.191	1.305	19.757	2.038	148	2.186	21.943

ANEXO B

CALL CENTER

Adicionales

CONCEPTO	Coeficiente	Valor a partir de Julio/18	Valor a partir de Enero/19	Valor a partir de Enero/19
Plus Experiencia (Valor x Año c/Tope 8 años)	0,3795%	\$ 83,99	\$ 95,53	\$ 96,97
Guardería (Ídem Base)		\$ 2.794,00	\$ 3.178,00	\$ 3.226,00

IF-2019-70222852-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 2019, se reúnen, por una parte, **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, representada por los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marín y Alejandro Tagliacozzo, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Walter Gerboles, Jorge Locatelli y Kevin Prime, quienes acuerdan lo siguiente para el personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 576/03 "E":

Considerando:

- El acta suscripta por las partes el 26/07/2018, por la cual se acordaron incrementos paritarios salariales, y lo determinado en el Art. 9º de dicha acta, las partes estipulan:

PRIMERA: Adicionalmente a los aumentos ya pactados en las correspondientes actas acuerdo suscriptas por el período paritario julio 2018 – junio 2019, la Empresa abonará un incremento equivalente al 16% del salario de cada categoría según la escala vigente al 30 de junio de 2018. Dicho incremento será abonado a partir del mes de julio de 2019.

SEGUNDA: El incremento estipulado en la cláusula PRIMERA será abonado bajo la voz "**Acta Revisión mayo de 2019**".

TERCERA: El incremento estipulado en la cláusula PRIMERA del presente acuerdo será tomado como base de cálculo para los restantes adicionales convencionales.

CUARTA: La suma pactada en la cláusula PRIMERA del presente acuerdo, será aplicada a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

QUINTA: Incrementar en la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) el valor de la suma prevista para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico, monto que será desglosado bajo las voces "Día del telefónico" y "SAC s/ Día del Telefónico". Por consiguiente, y conforme el aumento pactado en la presente acta, el nuevo valor del "Día del Telefónico" y "SAC S/Día del Telefónico" queda estipulado en \$ 43.411. (cuarenta y tres mil cuatrocientos once).

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo, coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

SEXTA: Las partes acuerdan que la Empresa otorgará, conjuntamente con los salarios del mes de mayo de 2019, un anticipo neto de \$ 10.000 (pesos diez mil) a cuenta de la suma que corresponda abonar en concepto de "Día del telefónico" del año 2020.

SÉPTIMA: Las partes expresamente acuerdan que con lo aquí pactado se da por concluida la revisión del período paritario julio 2018 – junio 2019.

OCTAVA: Las partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 3 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

A photograph showing five handwritten signatures in blue ink. There are two large, stylized signatures on the left, one large circular signature in the center, and two smaller, more fluid signatures on the right. Below these, at the bottom center, is a smaller, separate signature.

ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL DESDE JUNIO DE 2018

Categ.	Salario Básico	Bonif. Esp. Grado 4	Adicional Especial	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	11.881	-	3.248	15.129	692	148	840	15.969
Jorn. 6 hs. Gr. 4	11.881	345	3.248	15.474	692	148	840	16.314

ESCALA SALARIAL DESDE JULIO DE 2019

Categ.	Salario Básico	Bonif. Esp. Grado 4	Adicional Especial	Acta Acuerdo Julio/18	Acta Revisión Noviembre/18	Acta Revisión Mayo/19	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	13.629	-	3.248	1.166	1.277	2.555	21.875	2.009	148	2.157	24.032
Jorn. 6 hs. Gr. 4	13.668	345	3.248	1.191	1.305	2.610	22.367	2.038	148	2.186	24.553



ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Coeficiente	Valor a partir de		Valor a partir de		Valor a partir de	
		Julio/18	Enero/19	Febrero/19	Julio/19		
Benef. Guardería	8,2390%	\$ 2.794,00	\$ 3.178,00	\$ 3.226,00	\$ 3.609,46		
Plus Experiencia (Valor x Año c/Tope 8 años)		\$ 84,00	\$ 95,53	\$ 96,98	\$ 108,51		



The page contains several handwritten signatures and initials in blue ink. There are approximately six distinct sets of handwriting, each consisting of a first name and a last name. The signatures are fluid and vary in style. The initials are more stylized and often include a middle initial. The handwriting is in black ink on a white background.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de julio de 2019, se reúnen, por una parte, **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, representada por los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marín y Alejandro Tagliacozzo, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Walter Gerboles, Jorge Locatelli y Kevin Prime, quienes acuerdan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 576/03 "E"**:

PRIMERO: La Empresa otorgará a cuenta del acuerdo paritario julio 2019 – junio 2020, los siguientes aumentos salariales, no acumulativos, sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2019:

- a) A partir del 1ro de julio de 2019, un incremento del 3%
- b) A partir del 1ro de agosto de 2019, un incremento del 3%
- c) A partir del 1ro de septiembre de 2019, un incremento del 3%
- d) A partir del 1ro de octubre de 2019, un incremento del 3%

De dichos incrementos, el 60% será incorporado al “Salario Básico” y el 40% restante será abonado bajo el concepto “Adicional Especial”

SEGUNDO: Asimismo, a partir del 1ro. de julio 2019 y a efectos de simplificar las escalas salariales, las partes acuerdan que el 60% del importe del concepto “Acta Revisión noviembre 2018” establecido por acta de fecha 09/01/2019, y el 60% del importe “Acta Revisión mayo 2019” establecido por acta de fecha 10/05/2019, serán adicionados y subsumidos en el Salario Básico. El 40% restante de los mencionados rubros será adicionado y subsumido en el rubro “Adicional Especial”. Por lo tanto, dichos conceptos dejarán de liquidarse como tal.

En el "Anexo A" se detallan las escalas salariales resultantes, producto de la aplicación de los puntos PRIMERO y SEGUNDO.

TERCERO: Las sumas pactadas en el punto PRIMERO del presente acuerdo, serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: Por otro lado, las partes acuerdan incrementar para todos los empleados alcanzados por el presente acuerdo, el valor de la suma prevista para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico. El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2020, desglosados bajo las voces "Día del telefónico" y "SAC s/ Día del Telefónico". Por tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2020 será de \$ 48.620.- (pesos cuarenta y ocho mil seiscientos veinte) brutos, importe al cuál se le deducirá el anticipo neto de \$10.000.- conforme lo estipulado en Acta de fecha 10/05/2019.

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

SEXTO: Las Partes establecen que las condiciones establecidas en el presente acuerdo tendrán vigencia durante el plazo de 1 (un) año, contado desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

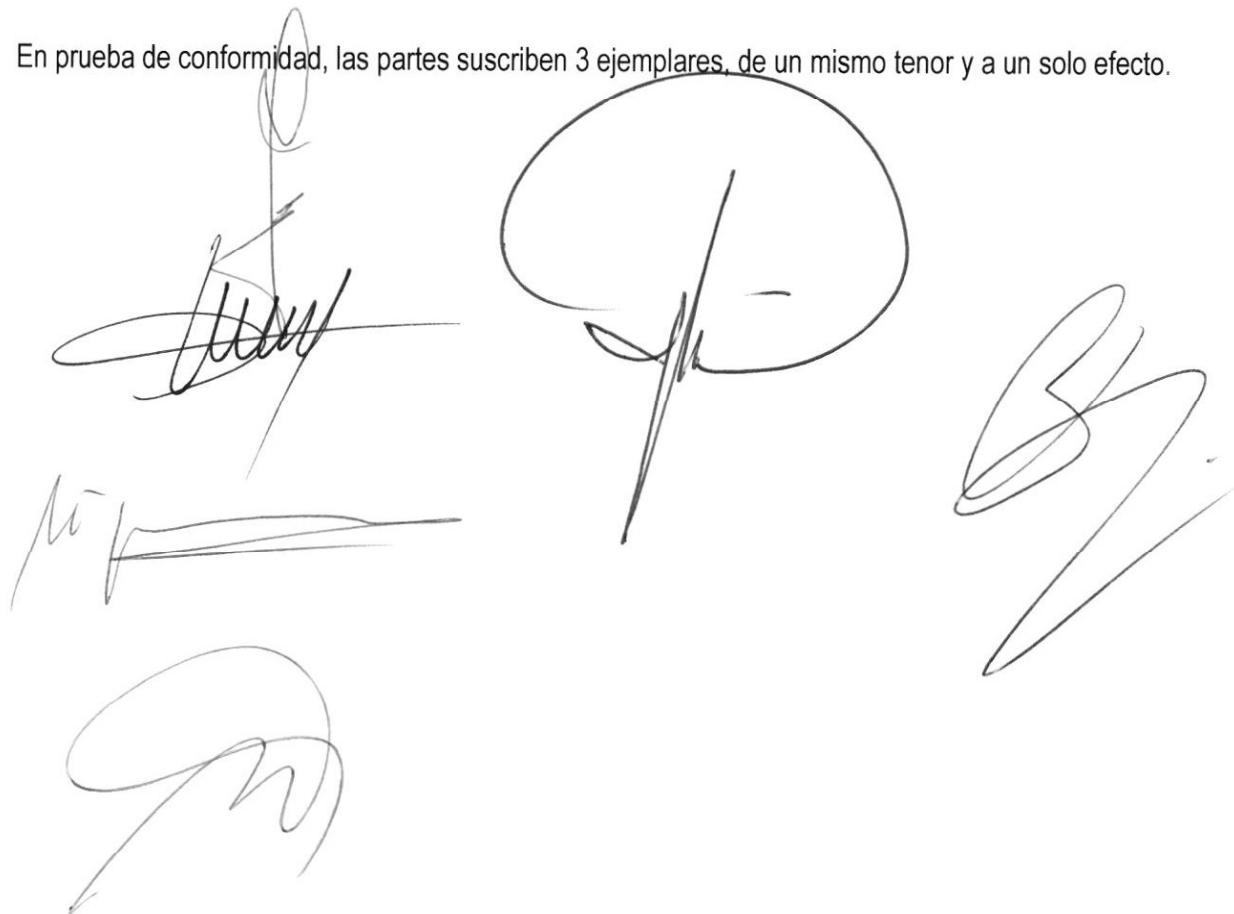
No obstante, en el transcurso del mes de noviembre 2019, las partes volverán a reunirse a los efectos de culminar las negociaciones por el período paritario vigente.

En caso de presentarse circunstancias extraordinarias que impliquen una modificación sustancial en el índice inflacionario (IPC Nacional) diferente a lo razonablemente previsible, las partes podrán solicitar una reunión en momentos distintos a los señalados en el párrafo anterior.

SEPTIMO: Las partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 3 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Three handwritten signatures are shown, each enclosed in a circle. The first signature is on the left, the second is in the center, and the third is on the right. The signatures appear to be in cursive script and are likely the names of the parties involved in the agreement.

ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL BASE (JUNIO DE 2019 + 16% de ACTA de REVISIÓN SALARIAL de MAYO 2019)

Categ.	Salario Básico	Bonif. Esp. Grado 4	Adicional Especial	Acta Acuerdo Julio/18	Acta Revisión Noviembre/18	Acta Revisión Mayo/19	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	13.629	-	3.248	1.166	1.277	2.555	21.875	2.009	148	2.157	24.032
Jorn. 6 hs. Gr. 4	13.668	345	3.248	1.191	1.305	2.610	22.367	2.038	148	2.186	24.553



ESCALA SALARIAL DESDE JULIO DE 2019

Categ.	Salario Básico	Bonif. Esp. Grado 4	Adicional Especial	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	16.361	-	6.235	22.595	2.009	148	2.157	24.753
Jorn. 6 hs. Gr. 4	16.459	345	6.300	23.104	2.038	148	2.186	25.290

Handwritten signatures and initials in black ink, including 'L', 'J', 'B', 'F', and a large stylized signature.

ESCALA SALARIAL DESDE AGOSTO DE 2019

Categ.	Salario Básico	Bonif. Esp. Grado 4	Adicional Especial	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	16.793	-	6.523	23.316	2.009	148	2.157	25.474
Jorn. 6 hs. Gr. 4	16.901	345	6.594	23.840	2.038	148	2.186	26.026

The page contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately six distinct signatures or sets of initials scattered across the page, likely representing different individuals who have signed off on the salary scale document.

ESCALA SALARIAL DESDE SEPTIEMBRE DE 2019

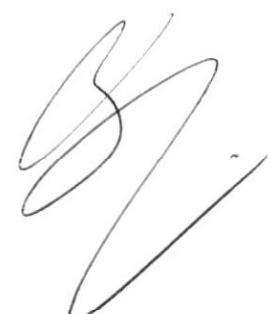
Categ.	Salario Básico	Bonif. Esp. Grado 4	Adicional Especial	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	17.226	-	6.811	24.037	2.009	148	2.157	26.195
Jorn. 6 hs. Gr. 4	17.343	345	6.889	24.577	2.038	148	2.186	26.763

The page contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately six distinct signatures or sets of initials scattered across the page, likely representing different individuals who have signed off on the document.

ESCALA SALARIAL DESDE OCTUBRE DE 2019

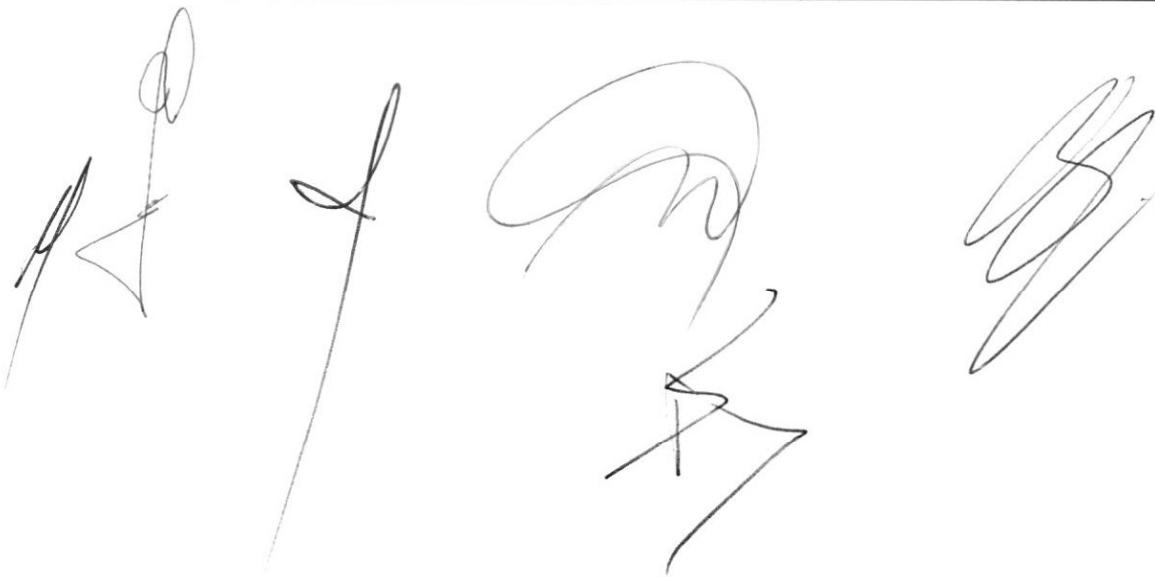
Categ.	Salario Básico	Bonif. Esp. Grado 4	Adicional Especial	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	17.658	-	7.100	24.758	2.009	148	2.157	26.916
Jorn. 6 hs. Gr. 4	17.785	345	7.184	25.314	2.038	148	2.186	27.500



ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Coeficiente	Paritaria 2019/2020			
		Valor a partir de Julio/19	Valor a partir de Agosto/19	Valor a partir de Sept/19	Valor a partir de Oct/19
Benef. Guardería	8,2390%	\$ 3.717,74	\$ 3.826,03	\$ 3.934,31	\$ 4.042,59
Plus Experiencia (Valor x Año c/Tope 8 años)		\$ 111,77	\$ 115,02	\$ 118,28	\$ 121,53





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 2473-25 Acu 2873-2874-2875-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.